

#5565

PI/11508
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Oct. 28/50

Res. aprob. del Contrato interveni-
do entre el Estado Dominicano
y el señor Lorenzo Martinez
en fecha 6 de octubre del año
1950.-

8 Piezas.-

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
2 de noviembre de 1950.

02762

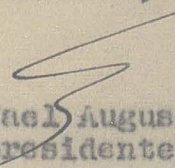
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar a usted recibo de su mensaje No. 34418 de fecha 28 de octubre de 1950 y del anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Lorenzo Martínez, en fecha 6 de octubre del año en curso, por el cual el primero vende al segundo una casa construida de maderas del país, techada de cana, y el solar propio en que está construida, situada en la colonia agraria El Llano, común de Elías Piña, marcada con el No. 10.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

nr.

81/11579

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime A. Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casa do, abogado, del domicilio i residencia de Ciudad Trujillo, Dis trito de Santo Domingo, identificado con la cédula personal No. 4624, Serie 23, Sello para el presente año número 31233, funcio nando regularmente en su calidad de Administrador General de -- Bienes Nacionales, en virtud de PODER ESPECIAL otorgádole en fe cha 30 de Agosto de 1950, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con la Lei No. 524, del 30 de Julio de 1941, i - del artículo 17 de la Lei No. 1832, del 3 de Noviembre de 1948, i el señor LORENZO MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado i residente en la Sección de El Llano, - Común de Elías Piña, identificado con la cédula personal No.489, Serie 16, Sello para el presente año número 103257, se ha conve nido lo que a continuación se expresa:

CONTRATO DE VENTA.

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede i transfiere, desde ahora- i para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor - del señor LORENZO MARTINEZ, el inmueble siguiente: UNA CASA cons truida de maderas del país, techada de cana, con solar propio, - situada en la Colonia Agraria "El Llano", Común de Elías Piña, - marcada con el número 10, cuyas colindancias son las siguientes: NORTE, ESTE i OESTE, propiedad del ESTADO DOMINICANO, SUR, ca lle No.2, con sus anexidades i dependencias.

ESTE inmueble fué edificado por el ESTADO DOMINICANO.

EL PRECIO de la venta es de CINCUENTA PESOS (RD\$50.00) mone da de curso legal, suma que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador por cheque No.8594 expedido a favor del Te sorero Nacional, por cuya cantidad le otorga el más eficaz reci bo de descargo.

HECHO i firmado en dos originales, uno para cada una de las partes contratantes, con interés distinto, en la ciudad de Elías Piña, a los SEIS días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta.-

DR. JAIME A. GUERRERO AVILA.

LORENZO MARTINEZ.

Yó, DR. ERNESTO JESUS VALENZUELA ARIAS, Juez de Paz de la común de - Elías Piña, en funciones de Nota rio Público, CERTIFICO: que la fir ma que antecede ha sido puesta por ante mí por el Sr. LORENZO MARTINEZ Y es la que acostumbra a usar en - todos los documentos públicos y - privados.

Elías Piña, R. D. Seis de Octubre del año mil novecientos cincuenta.



S. R. I.
#325166,
RD\$2.00,
6/10/50,
E. Piña,
E. J. V. A.

DR. ERNESTO JS. VALENZUELA ARIAS,
Juez de Paz en funciones
de Notario Público.



Nov. 2
Aprobado

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el Contrato enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje No. 3441~~9~~ del 28 de octubre próximo pasado, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Lorenzo Martínez, de fecha 6 de octubre del año 1950, por el cual el primero vende al segundo una casa construída de maderas del país, techada de cana, y el solar propio en que está construída, situada en la colonia agraria El Llano, Común de Elías Piña, marcada con el número 10, por el precio de RD\$50.00.

Como las condiciones de forma de este Contrato se ajustan a los requisitos legales, la Comisión se permite recomendar al Senado le extienda la correspondiente aprobación al mismo.

Agustín Aristy

Agustín Aristy
Presidente

Mario Fermin Cabral

Mario Fermin Cabral
Vicepresidente

Víctor Garrido

Víctor Garrido
Secretario

10. de noviembre de 1950



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

7 NOV 1930

1217
Señor
Lic. Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente del Senado, en funciones,
C i u d a d.

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2761 de fecha 2 del corriente mes, junto al cual remitió usted, después de haber sido aprobado por el Senado un proyecto de Resolución aprobatorio del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Lorenzo Martínez.

Este asunto fue aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de ésta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

611/11049

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
2 de noviembre de 1950.

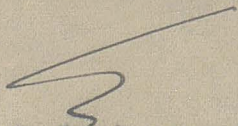
02761

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolución aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Lorenzo Martínez, en fecha 6 de octubre del año en curso, por el cual el primero vende al segundo una casa construida de maderas del país, techada de cana, y el solar propio en que está construida, situada en la colonia agraria El Llano, común de Elías Piña, marcada con el No.10.

Le saluda muy atentamente,



Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

nr.

Es/11088



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 36109 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 de noviembre, 1950

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Lorenzo Martínez, ha sido promulgada en fecha 9 de noviembre en curso, y registrada con el Núm. 2551.

Le saluda muy atentamente,

~~José Benjamín Uribe Macías,~~
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día seis del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Lorenzo Martínez,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día seis del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Lorenzo Martínez, por el cual el primero vende al segundo una casa construida de maderas del país, techada de cana, y el solar en que está construida, situada en la colonia Agraria El Llano, común de Elías Pina, marcada con el No. 10, por el precio de RD\$50.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime A. Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, identificado con la cédula personal No. 4624, Serie 23, Sello para el presente año número 31233, funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de PODER ESPECIAL otorgádole en fecha 30 de Agosto de 1950, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con la Ley No. 524, del 30 de Julio de 1941, y del artículo 17 de la Ley No. 1832, del 3 de Noviembre de 1948, y el señor LORENZO MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado y residente en la Sección de El Llano, Común de Elías Pina, identificado con la cédula personal No. 489, Serie 16, Sello para el presente año número 103257, se ha convenido lo que a continuación se expresa:

CONTRATO DE VENTA.

13^a LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *9380*

en el folio..... del libro letra.....
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales. *211*

Ciudad Trujillo, *2 de Agosto de 1950*

Jefe de la *Sección* Fechas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de venta intervenido
entre el Estado Dom. y el Sr. Lorenzo Martinez.

ASUNTO

PAG. 2.-

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor LORENZO MARTINEZ, el inmueble siguiente: UNA CASA construida de maderas del país, techada de cana, con solar propio, situada en la Colonia Agraria "El Llano", Común de Elias Piña, marcada con el número 10, cuyas colindancias son las siguientes: NORTE, ESTE Y OESTE, propiedad del ESTADO DOMINICANO, SUR, calle No. 2, con sus anexidades y dependencias.

ESTE inmueble fué edificado por el ESTADO DOMINICANO.

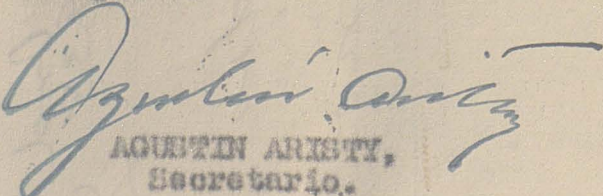
EL PRECIO de la venta es de CINCUENTA PESOS (RD\$50.00) moneda de curso legal, suma que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador por cheque No. 8594 expedido a favor del Tesorero Nacional, por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo.

HECHO y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes contratantes, con interés distinto, en la ciudad de Elias Piña, a los SEIS días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta.

DR. JAXME A. GUERRERO AVILA.

LORENZO MARTINEZ.

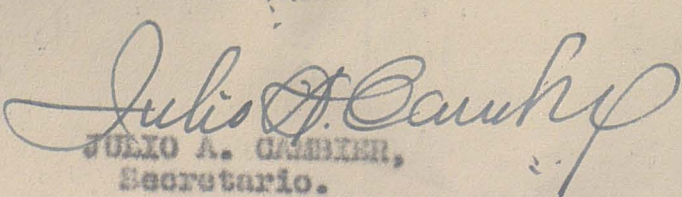
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 68 de la Restauración y 51 de la Era de Trujillo.



AGUSTIN ARISTY,
Secretario.



RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ,
Vicepresidente en funciones.



JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

PAG.

130-00

13^a LEGISLATURA *Ord. 1950*

REGISTRADA AL No. *938*

en el folio *2* del libro letra *Y*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *12* hojas escritas en máquina a razón de dos enjuicios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *27* de *Septiembre* de *1950*

W. J. Parilla
Jefe de las Oficinas del Senado

